



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 40 03 014 2015 00569 00
Número de auto	405
Decisión	Diligencia de remate

En la fecha, siendo las dos de la tarde, se constituyó el Juzgado en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5122851, dentro del presente proceso. Se constata que las publicaciones del aviso de remate fueron efectuadas en legal forma y se allegó el certificado de tradición y libertad actualizado, cumpliendo con lo reglado en el artículo 450 del CGP, razón por la cual se declara abierta la almoneda para que dentro de una hora se presenten las posturas a que haya lugar. Se actualiza la liquidación del crédito y las costas, de manera que a la fecha el importe adeudado es de **\$23.279.990,41** impartándose su aprobación con sujeción al artículo 446.4 ejúsdem.

Conforme al auto que convocó a la pública subasta, es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble (avalúo total del inmueble \$61.207.624,00, el 70% es **\$42.845.336**), previa consignación del 40% que es el porcentaje legal, esto es, **\$24.483.049,60**.

Aun cuando el inmueble excede el doble del valor adeudado, la pública subasta deviene procedente por tratarse de garantía hipotecaria que se hace valer (art. 599 inciso 3° CGP).

Abierto el acto y luego de haber transcurrido una hora de licitación, no hubo postura alguna ni solicitud a través de correo electrónico, por lo que se declara desierta la almoneda. Con base en lo reglado en el artículo 457 del CGP se fija como fecha para segunda licitación el **MARTES 06 de septiembre de 2022 a la 02:00 pm**.

Lo aquí resuelto queda notificado en estrados y siendo las (3:01pm) se finaliza la diligencia y se firma en constancia por quienes en ella intervinieron.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, with a small red stamp or mark in the center.

ADRIANA PAOLA RAMÍREZ BUELVAS
JUEZ